

HISTORIA Y NATURALEZA JURÍDICA DEL DERECHO JAPONÉS

Hikaru MORI*

SUMARIO: I. Yamato *premoderno*. II. *El pueblo Ryukyu premoderno*. III. *El pueblo Ainu premoderno*. IV. *Tiempos modernos (desde finales del siglo XIX hasta la Segunda Guerra Mundial)*. V. *Después de la Segunda Guerra Mundial*. VI. *Naturaleza de la historia jurídica japonesa*. VII. *Bibliografía*.

El país descrito en este documento es conocido internacionalmente como Japón. Este nombre deriva de “*La Description du Monde*” de Marco Polo. A finales del siglo XIII viajó de Venecia a China, y al regresar a su país de origen *Rustichello da Pisa* compiló sus observaciones. En este libro se dice que hay una isla rebosante de oro al Este de China llamada *Cipang*. La palabra Japón se deriva de esta palabra.

De esta manera, el nombre Japón fue dado por los europeos. En cambio, los japoneses llaman a su país *Nihon* o *Nippon*. Este nombre significa donde sale el sol y se empezó a usar alrededor del siglo VIII durante las relaciones diplomáticas con China.

Los territorios que conforman el Japón moderno están formados por las islas japonesas situadas al este de la península de Eurasia, que juntas forman un arco (principalmente *Hokkaido*, *Honshu*, *Shikoku* y *Kyushu*), así como las islas *Ryukyu* situadas hacia el sur y otras islas cercanas. En estas regiones conviven tres etnias: *Yamato*, *Ryukyu* y *Ainu*. Hasta la modernización, que ocurrió a mediados del siglo XIX, existían tres historias diferentes en Japón, las cuales correspondían a cada una de estas etnias. En el curso de esta modernización, la nación moderna se formó con el pueblo *Yamato* como etnia central, los otros dos pueblos se incorporaron posteriormente como minorías.

* Profesor en la Facultad de Derecho, Universidad de Chuo.

I. *YAMATO* PREMODERNO

1. *Yamato*

Se ha confirmado que hace alrededor de 20,000 años había ya seres humanos en las islas japonesas, basándose en investigaciones arqueológicas de instrumentos de piedra y restos humanos. Desde hace aproximadamente unos 15,000 años hasta hace unos 2,300 años la gente de estas islas vivió en pequeñas tribus y su estilo de vida fue de cazadores-recolectores. También hicieron utensilios de barro para cocinar, cuyas superficies adornaban con diseños con motivos de marcas de cuerda. Estos utensilios simbolizaban la cultura de estas personas y a esta era se le llamó la Era *Jomon*, de la palabra *Jōmon*, que se refiere precisamente a estos diseños.

Se cree que la gente de esta época fue una de las raíces de las etnias *Yamato*, *Ryukyu* y *Ainu*. Sin embargo, actualmente no se ha llegado a ninguna conclusión respecto a esta suposición.

Hace aproximadamente 2,300 años la tecnología para la producción de arroz fue traída a Japón de China y la península coreana, junto con muchas personas que emigraron de estos lugares a las islas japonesas. Los cultivos de arroz se esparcieron por todo Japón y esto resultó en la formación de grandes tribus. También aumentaron los conflictos sobre los productos y el territorio, y en respuesta a esto muchos grupos de tribus empezaron a formar reinos.

2. *La formación de una nación unificada centrada en torno a un emperador*

La información sobre los primeros reinos de las islas japonesas ha sido transmitida por los libros de historia chinos. Los registros más antiguos se encuentran en el Libro de Han, según el cual el Emperador de China le confirió un sello de oro a un rey japonés en el año 57 d. C. Esto conllevaba el significado de que el Emperador de China reconocía a este rey como uno de sus vasallos. Este sello de oro descrito en los registros todavía existe, fue descubierto en el norte de Kyushu en el siglo XVIII.

También se afirma que 50 años después de esto, otro rey le regaló al emperador 160 esclavos. Además, según el Libro de *Wei*, a mediados del siglo III había un reino en las islas japonesas llamado *Yamatai* que fue gobernado por una reina Himiko.

Las investigaciones arqueológicas también han confirmado que en el siglo IV en el centro de las islas japonesas donde actualmente se encuentran Kyoto, Osaka y Nara se formó un reino muy poderoso llamado *Yamato*. El líder de este reino está conectado con lo que se convertiría en el Emperador (*Tenno*) en épocas posteriores, y fue también alrededor de este reino que se formó la etnia del pueblo *Yamato*.

El líder del Reino de Yamato comenzó a ser llamado Emperador (llamado *Tenno* en japonés) alrededor del siglo VII. Este título significa “Emperador de los Cielos” e implicó que el *Tenno* se considerara a sí mismo como un par del emperador de China. Desde esta era el Reino de *Yamato* comenzó a actuar como una nación independiente en lugar de un vasallo de China. En Asia del Este era raro que un país tomara tal actitud hacia China.

3. *Un sistema legal centrado en el emperador* (*el sistema Ritsu-Ryo*)

El Reino de *Yamato* estableció gradualmente un sistema de gobierno centralizado alrededor del Emperador. Esta forma de gobierno fue creada a comienzos del siglo VIII. En ese momento se comenzó a formar un sistema legal tomando como referencia el código legal de la Dinastía *T'ang* de China conocido como *Ritsu-Ryo*.

Los códigos conocidos como *Ritsu-Ryo* estaban compuestos por *Ritsu*, que establecía el derecho penal, y *Ryo*, que establecía diversas disposiciones relacionadas con la administración. No había disposiciones relativas a la posición o autoridad del Emperador. El Emperador era considerado todopoderoso y no estaba limitado por las leyes. Todas las regiones de las islas japonesas, aparte de Hokkaido, cayeron bajo el dominio del Emperador para establecer un Estado centralizado que concentró el poder en esta figura.

El Código *Ritsu*, que establecía el derecho penal, contenía en el primer capítulo disposiciones comúnmente aplicadas a diversos delitos y en los capítulos siguientes disposiciones aplicadas específicamente a cada uno de los delitos.

El Código de *Ryo* estableció qué tipo de funcionarios existirían como agentes de la nación, cuáles serían sus funciones y su jerarquía. También se estableció un sistema territorial y un sistema tributario para gobernar al pueblo. De acuerdo con este, todas las tierras pertenecían a la nación, la tierra era asignada a las personas por la administración y se requería que las personas pagaran impuestos.

Los Códigos de *Ritsu-Ryo* fueron modelados basándose en el sistema legal de la dinastía china *T'ang*. El Código *Ritsu*, que estableció el derecho penal, no tuvo diferencias importantes con respecto a la ley *T'ang*. Sin embargo, se hicieron cambios importantes al Código *Ryo* para que se ajustara a las circunstancias de Japón. En éste se encuentra una variedad de funcionarios del gobierno que no existían en la dinastía *T'ang*. Notablemente, uno de los funcionarios de más alto rango en el gobierno era el puesto de *Jingikan*, que administraba los servicios religiosos. El Código *Ryo* incorporó muchos sistemas de gobierno de tipo chino, sin embargo se puede ver que permaneció la tradición de colocar a la religión en una posición central dentro del gobierno.

El Emperador tuvo autoridad política real hasta el siglo XII, posteriormente dejó de tener un poder substancial aunque él continuó existiendo. Después del siglo XII, la recién creada posición de *Bushi* (o *Samurai*) llegó a tener el poder real del gobierno. El *Bushi*, que fue creado alrededor del siglo X, estaba formado por gente cuya función era la guerra. Originalmente servían a los aristócratas de los gobiernos centrales y regionales, pero gradualmente se les reconoció un estatus excepcionalmente alto tanto en el gobierno como en la sociedad.

A. Sistema jurídico centrado alrededor de la posición de Shogun

Esta clase *Bushi* se apoderó del poder del gobierno en Yamato desde mediados del siglo XIV hasta mediados del siglo XIX. Durante este periodo hubieron 3 dinastías *Bushi*: la dinastía *Genji* permaneció desde el siglo XII hasta el XIV; la dinastía *Ashikaga* desde el siglo XIV hasta el XVI; y la dinastía *Tokugawa* desde el siglo XVII hasta el XIX. En todas estas, el líder de los *Bushi* era nombrado *Seii-dai-syogun* (o simplemente *Syogun*) por el emperador. Formalmente, esta posición significaba Comandante Supremo de los Ejércitos, pero en realidad se le permitía llevar a cabo la administración del gobierno en lugar del emperador. Que la clase *Bushi* alcanzara esta posición significó una reducción substancial de la autoridad real del Emperador.

Las dinastías *Kamakura*, *Muromachi* y *Tokugawa* poseían sus propios sistemas jurídicos únicos. Sin embargo, como sería demasiado largo discutir todos éstos, me gustaría echarle un vistazo al sistema legal de la dinastía *Tokugawa*, que fue la última de las tres.

El sistema legal de esta se caracterizó por un estricto sistema de clases que se dividía en 3: *Bushi*, agricultores y comerciantes. El sistema de control de la clase *Bushi*, la cual estaba en la cima, se sostenía a través del control de las

tierras agrícolas. Sin embargo, esto no significa que los propios *Bushi* poseyeran tierras agrícolas. Los agricultores fueron quienes poseían y cultivaban la tierra, mientras que los *Bushi* tenían derecho a recolectar, como impuesto, una porción de los productos de estas tierras. El derecho a recaudar los impuestos de todas las tierras agrícolas de Japón descansó en el *Shogun*, y estos derechos fueron cedidos en primer lugar a los señores de los clanes. Los señores entonces, a su vez, asignaron los derechos dados a los *Bushi* que eran sus propios vasallos. Este fue el método con el que se controló toda la tierra de Japón. El sistema jurídico no protegía a los comerciantes adecuadamente. Por ejemplo, con respecto a los préstamos otorgados por los comerciantes a los *Bushi*, frecuentemente el gobierno tomaba medidas para absolver a los *Bushi* de la obligación de pagar sus deudas.

El *Shogun* tenía la autoridad completa, en lugar del emperador, en actividades militares y de gobierno. El *Shogun* también manejó asuntos diplomáticos como la ejecución de tratados. La porción de Japón que el propio *Shogun* gobernó directamente fue solo de alrededor de una cuarta parte del total de las islas japonesas, excluyendo *Hokkaido*. Las áreas restantes estaban separadas por una variedad de clanes (*Hans*), a los cuales se les permitía autogobernarse internamente. Sin embargo, el gobierno central controlaba fuertemente a los *Hans* y a veces también podía abolirlos.

II. EL PUEBLO *RYUKYU* PREMODERNO

En el archipiélago de Okinawa también los *Jomon* vivían un estilo de vida de cazadores-recolectores al igual que en las islas japonesas. Hasta esta Era, no se puede discutir su historia separadamente de la del pueblo *Yamato*. Sin embargo, aunque en las islas japonesas el cultivo de arroz comenzó a. C., éste comenzó hasta el siglo XI en el archipiélago de Okinawa.

Debido al inicio de los cultivos de arroz en el siglo XI, se comenzaron a formar colectivos parecidos a naciones en Okinawa, al principio pequeñas naciones. Fue hasta alrededor del siglo XV que estas pequeñas naciones se unieron para formar una nación unificada.

La unificación del *Ryukyus* en una sola nación continuó desde el siglo XV hasta el XIX. Aquí existieron 3 dinastías. Los reyes de estas dinastías llevaron tributos a China, quien les otorgó el estatus de “reyes”. Por otra parte, desde aproximadamente el inicio del siglo XVII estuvo también bajo el gobierno de *Satsuma-Han*, uno del *Hans Yamato*. Esto colocó al Reino *Ryukyu* en la situación de tener relaciones internacionales principalmente con China,

posicionándolo como una de las naciones que pertenecían a China mientras que también eran súbditos del gobierno de *Yamato*.

En *Ryukyu* también la posición social estaba separada en *Bushi* y agricultores, y el gobierno era administrado por el estrato superior de los *Bushi* que incluía al rey. Los agricultores tenían prohibido mudarse de sus tierras, más de la mitad de su producción era incautada como impuestos y además estaban obligados a realizar labores para el gobierno. En términos de su sistema penal, a finales del siglo XVIII se creó el código legal *Ryukyu Karitsu* tomando como modelo el código chino *Ritsu*, mientras que también se hace referencia al Código Penal de *Yamato*.

III. EL PUEBLO *AINU* PREMODERNO

Las raíces del pueblo *Ainu* también se encuentran en el pueblo *Jomon*. Sin embargo, el pueblo *Ainu* continuó su estilo de vida de cazador-recolector en lugar de participar en la agricultura como lo hicieron los pueblos *Yamato* y *Ryukyu*. El pueblo *Ainu* también estuvo presente en la región norte de la isla *Honshu*; sin embargo, alrededor del siglo VI su presencia estaba limitada a la isla de *Hokkaido*.

El pueblo *Ainu* creó pequeños asentamientos para cada tribu y vivió de la caza y la recolección. A veces las tribus se unían para luchar contra las invasiones extranjeras, pero nunca crearon naciones. Por lo tanto, es difícil hablar sobre el sistema legal del pueblo *Ainu* premoderno.

El pueblo *Yamato* avanzó dentro de *Hokkaido* desde el siglo XVI, aproximadamente. Sin embargo, la tierra controlada por *Yamato* estuvo limitada a la región meridional de *Hokkaido* y el estilo de vida de los *Ainu* permaneció en gran parte sin cambios hasta la creación de la nación moderna en el siglo XIX.

IV. TIEMPOS MODERNOS (DESDE FINALES DEL SIGLO XIX HASTA LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL)

1. *Interacciones con los europeos y la creación de una nueva nación*

Los europeos llegaron a Japón comenzando con España, Portugal y los Países Bajos desde el siglo XVI hasta el XVII. España era especialmente entusiasta con el proselitismo cristiano. Sin embargo, a inicios del siglo XVII se prohibió estrictamente el proselitismo cristiano, y también se prohibió el comercio con España y Portugal. Más adelante, los Países Bajos fue el único país que

tuvo relaciones con Japón. Todavía hubo países que enviaron barcos a Japón deseando comerciar, pero Japón los rechazó continuamente. La llegada de una flota liderada por el almirante norteamericano Matthew Perry cambió esta situación. Perry llegó a Japón con una flota de 4 acorazados y exigió comerciar con Japón.

Precipitado por la llegada de la flota americana, el poder del shogunato *Tokugawa* disminuyó y en 1867 se derrumbó el shogunato *Edo*, que había durado por más de 250 años. El Emperador, que había perdido la autoridad real durante varios siglos, vio restaurado su poder y se instaló como el núcleo del gobierno. Sin embargo, en términos de las instituciones nacionales, en lugar de volver a la era *Ritsu-Ryo*, el objetivo fue crear algo nuevo y europeo.

Ante la amenaza de ser colonizados por Occidente, el asunto urgente del gobierno (gobierno *Meiji*) fue crear una nación que pudiera competir con Occidente en igualdad de condiciones. Con este fin, necesitaron reforzar sus armamentos, establecer una fortaleza económica y crear un sistema jurídico occidental.

2. *Construcción de un gobierno nacional centrado en la separación de poderes*

Primero veremos el proceso de modernización del gobierno Meiji desde el punto de vista de la creación de una estructura gubernamental. Los prerequisites generales para que un país sea llamado nación moderna son que tenga una dieta o parlamento y separación de poderes para asegurar el ejercicio justo de la autoridad del gobierno. Veamos cómo se formaron los sistemas jurídicos occidentales.

Se puede decir que el periodo *Edo* tuvo un sistema de gobierno dual que tenía tanto al Emperador como al *Shogun*, pero en términos de gobierno el *Shogun* se había apoderado de toda la autoridad real. Sin embargo, en 1867 el régimen de *Tokugawa* (que había durado unos 300 años) llegó a su fin, y el sistema de gobierno de los Bushi que había persistido desde el siglo XII también se derrumbó. La serie de reformas que comenzaron a partir de este punto son conocidas como la Restauración *Meiji*.

A. *Órgano administrativo*

Inicialmente, la Restauración *Meiji* tuvo como objetivo restaurar el sistema de gobierno antiguo del siglo VIII, trayendo de vuelta 2 cargos, el *Jingikan* y el *Dajyokan*. El *Jingikan* sería abolido inmediatamente, pero el *Dajyokan* per-

duraría por algún tiempo. Al principio, este *Dajyokan* se apoderó de 3 formas de poder político: la legislación, la administración de justicia y la administración del gobierno.

Sin embargo, en 1875, cuando el Emperador transmitió un edicto imperial, que tenía como objetivo crear un gobierno constitucional, se estableció un Senado para servir como cuerpo legislativo así como una Corte Suprema (*Daishin-en*) para servir como cuerpo judicial. Naturalmente, el Senado (*Genro-in*) fue colocado bajo el Gran Ministro (*Dajyokan*). La Corte Suprema también fue colocada bajo el Ministerio de Justicia, un órgano administrativo, resultando en una situación que ciertamente no podría llamarse separación de poderes. Posteriormente hubo políticos que pidieron la pronta creación de un sistema parlamentario al estilo Británico y una Dieta Nacional, pero en 1881 estos políticos fueron removidos del gobierno central. Después de esto, *Hirobumi Ito* se hizo de un poder gubernamental sustantivo y trabajó hacia el establecimiento de la Constitución siguiendo el modelo de Prusia. Al hacerlo, abolió el *Dajyokan* y en el año 1885, estableció los ministerios de gobierno, y fue designado como el primer Primer Ministro. Este Primer Ministro debía ser nombrado por el Emperador, y la Dieta no podía tomar parte en este nombramiento.

B. *Legislatura*

En las naciones occidentales, una Dieta es responsable de la legislación. En las Ciudades-Estado de Roma y Grecia antigua las asambleas populares, cuyos miembros eran todos los ciudadanos, se reunían para deliberar y votar sobre los asuntos de importancia para la nación. En los países medievales de Europa Occidental, para decidir los asuntos de importancia, los representantes de varios Estados, como los aristócratas y clérigos, se reunían para celebrar congresos basados en el sistema de clases. Entrando en tiempos modernos, se crearon congresos, que estaban formados por representantes de los ciudadanos, que eran los gobernantes soberanos de sus propios países y se difundió la idea de que las decisiones de estos congresos eran la voluntad del pueblo. No existían tales congresos en el Japón premoderno. Aparecieron por primera vez en la historia de Japón en 1890 con la Constitución del Imperio de Japón. La legislación durante el periodo *Edo* fue conducida por los *Shogun* y en cada *Hans* por los señores de los clanes. Incluso después de que comenzó la era *Meiji*, esta estructura básica permaneció sin cambios por un tiempo, el derecho a legislar descansaba en el *Dajyokan*.

Una de las cosas que sirvió de impulso para el establecimiento de un Congreso de este tipo en Japón fue el Movimiento por la Libertad y los Derechos del Pueblo, que ocurrió justo después de la Restauración *Meiji*. Teniendo en cuenta que era urgente la creación de un estado centralizado que rivalizara con los países occidentales, el gobierno *Meiji* llevó a cabo una serie de reformas decisivas mediante un método de arriba hacia abajo. Las personas que no estaban satisfechas fueron ampliamente alentadas por las ideas de *Jean-Jacques Rousseau*, e iniciaron un movimiento que exigía el establecimiento de una constitución y un congreso. El gobierno tampoco se opuso al establecimiento de un sistema legislativo, y comenzó a moverse gradualmente hacia éste. Primeramente, en 1875 se instaló el Senado. Sin embargo, éste no era un lugar donde los representantes electos se reunían, puesto que el poder legislativo simplemente descansaba en el *Dajyokan*.

El sistema legislativo fue creado en 1890 a través del establecimiento de la Constitución del Imperio de Japón. Esta Constitución estableció el derecho al voto para los varones de 25 años de edad y mayores que pagaban una cierta cantidad de impuestos, así como un congreso que constaba con una asamblea de representantes de los ciudadanos. Sin embargo, se consideró que el derecho a legislar descansaba en el Emperador, a quien se le permitía promulgar leyes, sin pasar por el congreso, a través de un Edicto Imperial.

Este punto es una de las características del sistema legislativo que se creó a través de la Constitución del Imperio de Japón. En otras palabras, aunque la Constitución del Imperio de Japón incorporó la separación de poderes, en gran parte la autoridad del Emperador todavía permaneció. A partir de este punto, esta Constitución fusionaría el sistema monárquico tradicional (Imperial) para legislar, en lugar de adoptar completamente la idea —proveniente del exterior— de legislar a través del congreso.

C. *Judicatura*

En Japón existían tribunales aún antes del periodo *Edo*. Sin embargo, no tenían una jurisdicción separada de la administración y la legislación. Las sentencias se llevaban a cabo simplemente como parte de la administración y no existía el concepto del derecho de acceso a la corte.

Después de la Restauración *Meiji* hubo un movimiento hacia un estilo occidental llamado “separación de poderes” que separaría la administración de justicia de la legislación y la administración. Este movimiento fue inspirado por el sistema legal europeo. En 1872, el primer Ministro de Justi-

cia designado (*Shiho-kyo*) *Shinpei Eto* intentó establecer un cuerpo judicial independiente del cuerpo administrativo con la “separación de la justicia y la administración” y la “unificación de la jurisdicción” como reglas generales. Anteriormente (en el periodo *Edo*) el poder judicial y la administración no estaban separados, los juicios eran manejados por los señores de los clanes en cada clan. Después de la Restauración *Meiji* los funcionarios del gobierno local (funcionarios en cada prefectura) tomaron este papel, pero la conducción de los juicios a mano de los funcionarios enviados por el Ministerio de Justicia pretendió centralizar la jurisdicción en este órgano. Además, durante el periodo *Edo* los organismos judiciales combinaron organismos de investigación y procesos judiciales, pero después de la Restauración *Meiji* se instauraron jueces y fiscales públicos para intentar separarlos. Sin embargo, estas reformas no fueron realizadas inmediatamente.

En 1875 se estableció la Corte Suprema y junto con ella se promulgó la forma judicial. Durante este periodo, fueron instaurados tribunales ubicados en cada región como tribunales de primera instancia, con tribunales en las principales ciudades siendo tribunales de segunda instancia y la Corte Suprema siendo el tribunal de instancia final. En otras palabras, en este punto había un sistema judicial de 3 niveles. Además, el Ministerio de Justicia, que administraba la justicia, y la Corte Suprema, que ejercía jurisdicción, estaban explícitamente separados.

Con el establecimiento de la Constitución del Imperio de Japón, se completó la creación de un sistema de justicia. En el Artículo 57 de la Constitución se establece que “La Judicatura será ejercida por los Tribunales de Justicia según la ley, en nombre del Emperador”. Esto significaba que la jurisdicción descansaba en el Emperador, y los tribunales ejercían esta jurisdicción en su nombre. Bajo esta Constitución, el Emperador tenía el poder ejecutivo, el cual era ejecutado por el Gabinete en su nombre, y también el poder legislativo, el cual era ejecutado por el Congreso en su nombre. El significado de esto era que mientras el Emperador tenía formalmente toda la autoridad, en realidad el Gabinete, el Congreso y las cortes poseían exclusivamente esta autoridad. Y así, de este modo, el establecimiento de la Constitución hizo realidad la separación de poderes. Sin embargo, un asunto digno de notar es que los tribunales administrativos fueron removidos del ámbito de la jurisdicción, otorgándoseles una jurisdicción especial en lugar de los tribunales ordinarios. Además, el Ministerio de Justicia retuvo el poder de nombrar jueces. De este modo, existen puntos en los que la jurisdicción todavía no es completamente independiente.

3. *Codificación*

A continuación, veamos la creación de áreas jurídicas importantes. Con el propósito de crear la apariencia de una nación moderna, el gobierno *Meiji* planeó redactar los códigos legislativos para los campos del derecho constitucional, derecho civil, derecho penal, derecho mercantil, derecho procesal penal y, derecho procesal civil. Sin embargo, en Japón no había personas capacitadas para ocuparse de esto. Algunas personas podían leer el holandés puesto que las interacciones con los Países bajos habían estado en curso desde el periodo *Edo*. Sin embargo, los sistemas legislativos occidentales eran muy diferentes a los de Asia, y el hecho de leer una lengua extranjera no significaba que se tenía la capacidad de entender el contenido. Por lo tanto, el gobierno *Meiji* invitó a abogados de ultramar para trabajar en la creación de un código de ley. Una figura central entre los invitados fue *Gustave Emile Boissonade de Fontarabie* (1825-1910), un francés que llegó a Japón en 1873.

Éste, primero redactó el código penal y el código de procedimientos penales. En 1880, éstos fueron anunciados formalmente con los respectivos nombres de “Código Penal” y “Código de Procedimientos Penales”. Ambos fueron creados traduciendo borradores, que él había escrito al japonés, y no hace falta decir que estaban fuertemente influenciados por la legislación francesa. Posteriormente, en 1907 se reescribió completamente el Código Penal que *Boissonade* había creado. Este código penal sigue en uso hoy en día. El código de procedimientos penales fue reformulado nuevamente en 1890 y de nuevo en 1922. Este código legal fue reescrito en gran parte en 1948 después de la guerra bajo la influencia de la legislación americana.

No dejaron la redacción del Código Constitucional a los extranjeros. Con el Movimiento por la Libertad y los Derechos del Pueblo y bajo la influencia de pensadores franceses, se exigió de nuevo el establecimiento de un Código Constitucional. Aunque, el político *Hirofumi Ito* se oponía a tales movimientos, reconoció la necesidad de promulgar una Constitución y él mismo viajó a Europa donde adquirió conocimientos sobre el derecho público. Basándose en esta experiencia, procedió a redactar un Código Constitucional, el cual se anunció en 1889. Asimismo, esta Constitución fue revisada drásticamente después de la Segunda Guerra Mundial.

El borrador del Código Civil fue inicialmente comisionado a *Boissonade*. En 1890, éste entregó el borrador que desarrolló. Sin embargo, inmediatamente después surgió una discusión vehemente sobre si debía, o no, ser implementado. En el mundo legal japonés contemporáneo habían dos grupos: uno que había aprendido derecho en francés bajo *Boissonade*, y uno que

había estudiado derecho en inglés en el Instituto Para el Estudio de Libros Occidentales que había sido establecido por el shogunato. Los abogados de este último grupo se opusieron rotundamente a la aplicación del Código Civil redactado por *Boissonade*, que estaba fuertemente influenciado por la legislación francesa, mientras que el primer grupo presionó enérgicamente para que se adoptaran medidas decisivas para su aplicación. Al final, esta disputa terminó con el último grupo como ganador, y se decidió que abogados japoneses (incluyendo la participación de ambos grupos) revisarían drásticamente el código civil de *Boissonade*. Al hacerlo, hicieron referencia al Código Civil Alemán que estaba en proceso de redacción (1. BGB-borrador), y su estilo fue influenciado fuertemente por el derecho alemán. De este modo, en 1896 se anunció el Volumen 1 (Reglas Generales), el Volumen 2 (Ley de Propiedad) y el Volumen 3 (Demandas) del Código Civil así revisado, seguido por el Volumen 4 (Parientes Familiares) y el Volumen 5 (Herencia) en 1898 y, de su promulgación en 1898. Los Volúmenes 1 al 3 siguen en uso hasta el día de hoy.

En abril de 1881, el Ministerio de Asuntos Exteriores le encargó la redacción del Código Mercantil a *Friedrich Hermann Roesler* (1834-1894), erudito legal y financiero alemán. Éste redactó un Código Mercantil basado en el derecho mercantil alemán. Este código debía ser promulgado en enero del año siguiente, pero estalló un conflicto con respecto a éste junto con el Código Civil, así que su promulgación se retrasó. Y después de la disputa, el Código Mercantil fue reescrito por abogados japoneses basándose en el derecho mercantil alemán de la misma manera que lo habían hecho con el Código Civil. De esta manera, en 1899 se promulgó un Código Mercantil de nueva construcción, formando la base del actual Código Mercantil. Posteriormente se han realizado muchas revisiones, la más grande de las cuales incluye una revisión masiva en 1911 y revisiones después de la guerra en 1948 y 1950. En especial, estas revisiones de la posguerra implicaron la incorporación a gran escala del sistema legal americano en el sistema comercial, el cual era totalmente diferente del derecho mercantil alemán que había sido utilizado como modelo original.

En 1890 se estableció el primer Código de Procedimientos Civiles de Japón. Este se basó en un borrador del abogado alemán *Eduard Hermann Roberto Tchow* (1838-1909). Posteriormente, en 1926 fue revisado, en gran parte, con influencia del Código de Procedimientos Civiles Austríacos. Por otra parte, este Código se utilizó subsecuentemente durante casi 70 años antes de ser revisado por completo en 1996.

4. *Creación de un sistema para la formación de abogados*

En Japón nació un sistema legal de estilo occidental mediante la creación de códigos legales. Para ello, el gobierno tuvo que emplear abogados que poseyeran conocimientos especializados y destrezas como la de juez y fiscal. Además, los sistemas jurídicos occidentales presuponían la existencia de la profesión de abogado, lo que significaba que los abogados, que podían competir de manera equivalente con los abogados del gobierno, necesitaban existir también fuera del gobierno. En Europa, como se indicó anteriormente, las escuelas de derecho eran responsables de la formación de los abogados. Sin embargo, en Japón, donde no existían ni facultades de derecho ni abogados, este método no fue posible.

La primera medida que tomó el gobierno *Meiji* fue crear una escuela dentro del Ministerio de Justicia e intentó entrenar recursos humanos para convertirlos en jueces y fiscales. En el Ministerio de Justicia, jóvenes a la mitad de su adolescencia (la mayoría de los cuales eran hijos de los *Bushi* de varios Hans alrededor del país) fueron reunidos en una escuela, donde primero se les enseñó francés y luego estudiaron derecho en francés. Los estudiantes más prometedores fueron enviados a Francia para estudiar. Sin embargo, el número de personas que podían ser entrenadas usando este método era limitado. La clase inaugural de 1876 fue de 20 estudiantes, y la segunda clase 8 años después produjo sólo 37 graduados. También se estableció un curso de aprendizaje rápido dentro del Ministerio, donde se estudió la ley en poco tiempo y en japonés. Este curso produjo 47 graduados en la clase inaugural de 1879 y 101 en la 2ª clase en 1883. Sin embargo, esto todavía no fue suficiente para satisfacer la demanda de funcionarios para los tribunales de ese entonces. De este modo, no tuvieron más remedio que contratar como funcionarios de los tribunales a personas que no habían estudiado derecho.

Para mejorar esta situación el gobierno tomó dos medidas. La primera fue fusionar la Facultad de Derecho de la Universidad de Tokio con la Facultad de Derecho del Ministerio de Justicia, expandiendo el número de estudiantes y promulgando reformas para permitir que los graduados puedan ser contratados no sólo como funcionarios administrativos sino también como funcionarios de los tribunales. El otro fue un sistema, para nombrar funcionarios, basado en exámenes. A partir de 1884 se inició el sistema de exámenes, donde se administraron exámenes para comprobar el conocimiento de la ley. En ese momento, se establecieron muchas escuelas privadas de derecho, y los graduados de estas escuelas se convirtieron en los candidatos de este examen.

Desde 1876 se sistematizó a la abogacía. En ese año se promulgaron reglamentos con respecto a los abogados, donde cada tribunal debía emitir licencias a los solicitantes. En otras palabras, cada corte regional confirió las calificaciones. Estas licencias requerían ser renovadas cada año, y sólo eran válidas en el tribunal que las emitía. Sin embargo, es comprensible que el escrutinio para la emisión de licencias no fuera basado en el conocimiento de la ley de estilo occidental sino más bien por la calidad de la conducta y la historia personal. No fue sino hasta 1880 cuando el sistema de abogados fue creado completamente. Durante ese año se decidió que los exámenes para convertirse en abogado serían llevados a cabo por el gobierno central. Además, los que pasaban este examen estarían calificados para trabajar en los tribunales de todo Japón. Los exámenes fueron impartidos por el Ministerio de Justicia y los candidatos sometidos a pruebas en materia de derecho civil, derecho penal, procedimientos contenciosos y juicios. Esta reforma al sistema dio lugar al aumento del número de abogados. En el país había 149 abogados en 1879, 799 en 1880, 818 en 1881, y 1015 en 1882.

El progreso favorable de occidentalización del sistema legal por parte del gobierno *Meiji* fue respaldado por su enfoque de cultivar recursos humanos desde las etapas iniciales. Al mismo tiempo que invitaba a los extranjeros a redactar códigos legales, el gobierno Meiji también comenzaba a trabajar en el cultivo de abogados japoneses. Una de ellas fue la mencionada Escuela de Derecho del Ministerio de Justicia, y la otra fue la Escuela *Kaisei* (rebautizada Universidad de Tokio en 1877). Ambos reclutaron a muchos cuyos antepasados eran samuráis, el primero enseñó derecho en francés y el segundo en inglés. Al principio la mayoría de los profesores eran extranjeros. Los estudiantes y los graduados de estas escuelas fueron enviados a Francia, América, Gran Bretaña y Alemania. Los estudiantes regresaron uno a uno de 1877 a 1887 y comenzaron a entrenar a los más jóvenes.

Como se mencionó anteriormente, la *Facultad de Derecho de la Universidad de Tokio* y la *Escuela de Derecho del Ministerio de Justicia* se fusionaron para convertirse en la *Facultad de Derecho de la Universidad Imperial*. La mayoría de los maestros de esta escuela eran los estudiantes que habían regresado del extranjero. Ellos también formaron varias otras escuelas de derecho y estuvieron profundamente involucradas en su administración. Las escuelas de derecho de esta época se convertirían posteriormente en Universidades. Los graduados de estas escuelas pasarían a tomar el examen antes mencionado para convertirse en funcionarios de la corte y abogados. Además, los instructores de estas escuelas iniciarían actividades como investigadores jurídicos.

5. *Avances en el estudio del derecho*

Al entrar en el siglo XX, Japón estaba experimentando una revolución industrial y atestiguando la llegada del crecimiento económico, así como movimientos laborales y sociales, además de cambios en la estructura familiar, etc. El sistema legal, que se había construido apresuradamente después de la Restauración *Meiji*, fue incapaz de responder adecuadamente a estos cambios. Por lo tanto, fue necesario aplicar varias reformas al sistema jurídico.

A diferencia de lo que sucedió inmediatamente después de la Restauración *Meiji*, esta vez no siguieron el método de utilizar solamente el sistema de otro país como modelo. Para responder los problemas que estaban ocurriendo en realidad, necesitaron comparar los sistemas de varios países y llegar a sus propias ideas y mecanismos.

Con el fin de satisfacer esta demanda, se empezó a avanzar en la investigación para adaptar lentamente el sistema jurídico a la realidad a través de la investigación de los precedentes judiciales. Estas fueron conducidas principalmente por instructores universitarios y jueces. La investigación durante este periodo heredó conceptos jurídicos de América, Francia y Alemania, pero en lugar de adherirse ciegamente a ellos observó de cerca las realidades de la sociedad japonesa para buscar un método para resolver adecuadamente las disputas que en realidad estaban teniendo lugar. Estos esfuerzos llevaron al establecimiento de la metodología que actualmente se utiliza en el estudio del derecho. Especialmente en el caso de la creación de la legislación laboral anteriormente mencionada y la reforma del derecho familiar, realizada después de la Segunda Guerra Mundial. Los expertos legales de este periodo llevaron a cabo una importante labor preliminar.

6. *La modernización de los pueblos Ainu y Ryukyu*

La restauración y modernización de las instituciones *Meiji* se llevó a cabo principalmente en torno del pueblo *Yamato*, los pueblos *Ainu* y *Ryukyu* no participaron activamente sino que fueron sometidos e incorporados a ella.

En 1879, el Reino *Ryukyu* fue clasificado como una de las prefecturas de Japón y fue suprimido el sistema legal independiente que el Reino *Ryukyu* había tenido originalmente. Esto quiere decir que el dominio del Reino *Ryukyu* vendría a ser conocido como la Prefectura de *Okinawa*. Originalmente, el Reino *Ryukyu* también había sido súbdito de China, y el *Satsuma-Han*, quien gobernó el Reino, aprobó incluso este sistema dual de gobierno. Sin embar-

go, a partir de este momento, Japón concibió que Okinawa estaba exclusivamente bajo el gobierno de Japón, rechazando el dominio de China.

Después de la Restauración *Meiji*, el pueblo *Yamato* emigró en gran número a la isla de *Hokkaido*, donde el pueblo *Ainu* residía practicando la agricultura. Esto causó que el pueblo *Ainu*, que vivía fundamentalmente como cazador-recolector, perdiera gran parte de la tierra donde vivía. Además, a medida que el gobierno avanzaba con disposiciones para asimilar al pueblo *Ainu* en el pueblo *Yamato*, los *Ainu* gradualmente perdieron su propia consistencia racial.

V. DESPUÉS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

Después de la Restauración *Meiji*, Japón empezó a construir una nación de estilo occidental pero al mismo tiempo comenzó a agredir a otras naciones. Japón intentó avanzar en la península coreana y entró en conflicto con China estallando la Guerra Sino-Japonesa. Después de ganar esta guerra, Japón tomó el control de Taiwán de China y también tomó el control real de la península de Corea, mientras que también avanzaba hacia el noreste de China. Esto los llevó a enfrentarse con Rusia, comenzando la Guerra Ruso-Japonesa. Después de haber ganado esta guerra también, Japón además adquirió intereses en el noreste de China y *Sakhalin* (una isla al este de *Hokkaido*). Asimismo, Japón tenía como objetivo avanzar hacia el norte de China, y a partir de 1933, una vez más, se desató una guerra entre Japón y China. Entonces, en la Segunda Guerra Mundial, tuvieron que luchar contra las naciones aliadas que apoyaron a China. Al final, Japón perdió esta guerra, así como todo el territorio de ultramar que había capturado después de la Restauración *Meiji*. Y bajo la ocupación, por el Comandante Supremo de las Fuerzas Aliadas (CSFA), su sistema legal estuvo sujeto a una variedad de reformas.

La ocupación de las islas japonesas por el CSFA terminó con la ejecución del Tratado de Paz con Japón en 1951. Este permitió a Japón recuperar la soberanía sobre la mayoría de su territorio. Sin embargo *Okinawa* permaneció bajo la ocupación americana. Este territorio sería devuelto a Japón hasta 1972.

1. *Establecimiento de la Constitución de Japón*

Después de la derrota en la Segunda Guerra Mundial, Japón estuvo bajo el gobierno del Comandante Supremo de las Fuerzas Aliadas (CSFA).

El CSFA también presidió varias reformas del sistema legal. En primer lugar, veamos a la Constitución.

Según el Artículo 4 de la Constitución del Imperio de Japón, el Emperador está “combinando en sí mismo los derechos de soberanía” y está en posesión de todos los derechos legislativos, administrativos y judiciales. Sin embargo, el establecimiento de la Constitución de Japón eliminó esto, situando al Emperador como “el símbolo del Estado y de la unidad del pueblo”. El Emperador tampoco poseería autoridad alguna en materia legislativa, judicial o, administrativa. El Emperador anunciaría públicamente leyes, nombraría Primeros Ministros, nombraría al Presidente de la Suprema Corte, y convocaría a la Dieta para que se reúna, pero deberá llevar a cabo estas funciones constitucionales bajo la ayuda y el consejo del Gabinete.

El sistema de gobierno establecido en la Constitución del Imperio del Japón tenía algunas partes incoherentes con respecto al control del gobierno por el pueblo. Por ejemplo, no había ninguna disposición que indicara quién seleccionaría al Primer Ministro, y en realidad era el Emperador quien lo hacía. La jurisdicción era independiente teóricamente, pero la jurisdicción no abarcaba asuntos relacionados con la administración. En cuanto al poder legislativo, se le permitía al Emperador crear leyes en forma de edictos imperiales. Estos problemas fueron corregidos en la Constitución del Japón. El Artículo 67 establece que “el Primer Ministro deberá ser designado de entre los miembros de la Dieta mediante una resolución de la Dieta”. También, con respecto a la administración, se le requeriría que se someta a las resoluciones del Ministerio de Justicia. Con respecto a la legislación, se confirmó que un congreso llamado Dieta Nacional sería “el único órgano legislativo del Estado”.

2. *Creación de un sistema de derecho laboral*

Antes de la Segunda Guerra Mundial, el desarrollo de leyes en el campo laboral fue escaso. Los movimientos laborales eran ilegales y los estándares laborales estaban mal regulados forzando a los trabajadores a trabajar en condiciones duras. Esta situación cambió drásticamente después de la guerra.

En diciembre de 1945 se promulgó la Ley de Sindicatos. Ésta les concedió a los trabajadores el derecho a organizarse, el derecho a la negociación colectiva, y otros derechos como movimientos laborales organizados. En 1947 se promulgó la Ley de Normas de Trabajo, creando condiciones para un sistema diurno de 8 horas de trabajo, igualdad salarial de género y horas

extras para mujeres y menores. Éstas fueron promulgadas bajo la influencia de la ley americana, pero no se hizo solamente como resultado de la presión externa, sino que fue precisamente resultado de los preparativos que se habían hecho anteriormente durante el estudio de la legislación.

3. *Revisión del derecho familiar*

La ley de familia japonesa promulgada después de la Restauración *Meiji* se centró alrededor de la familia extendida, siendo el linaje masculino el que establecía la línea de sangre. Esta ley colocó a la esposa en un estatus inferior donde los géneros eran desiguales. Sin embargo, la Constitución del Japón requirió la construcción de un sistema legal para la familia basada en el Artículo 24, Cláusula 2, “la perspectiva de la dignidad individual y la igualdad esencial de los sexos”. Reconociendo esto, en diciembre de 1947 se revisaron los Volúmenes Parientes/Herencia del Código Civil. En virtud de esto, de acuerdo con la ley de familia, las familias serían familias pequeñas constituidas por un esposo, una esposa y, sus hijos. También se reconoció la igualdad de género.

VI. NATURALEZA DE LA HISTORIA JURÍDICA JAPONESA

Al final de nuestra breve reseña de la historia del sistema jurídico japonés, nos gustaría resumir el carácter del derecho japonés.

En el núcleo del sistema legal japonés está el sistema imperial japonés, que tiene aproximadamente 1,500 años de historia. El Emperador actual es el 125^{vo} Emperador (emperador, históricamente se disputa la existencia de algunos emperadores en los periodos iniciales). Durante este periodo hubo casos en los que se incorporó el sistema legal chino, pero no hubo cambios en su carácter esencial. Asimismo, aunque hubo un largo periodo durante el cual los *Bushi* se apropiaron del poder real, eso no implicó que este sistema hubiera terminado. Una razón determinante para esta continuidad es que las Islas Japonesas existieron de forma ininterrumpida sin que fueran gobernadas por otros países. En la edad antigua, el pueblo *Yamato* formó un país independiente de China. Esto marcó una clara diferencia con respecto a otros países de Asia oriental. Incluso después de la Era de los descubrimientos, después del siglo XV, cuando los europeos invadieron tierras en todo el mundo, el hecho de que Japón logró mantener de forma continua su independencia es una característica importante de Japón. Esta característica también ha sido un elemento de su sistema legal.

Las Islas Japonesas están ubicadas en el extremo oriental del continente Eurasiático, y desde tiempos remotos muchos pueblos y razas han llegado hasta aquí. Y las personas que viven en esta tierra han incorporado y adoptado como propios las razas y productos culturales de estos recién llegados. Debido a que este flujo de productos culturales no fue algo que sucedió en una rápida sucesión durante un corto periodo de tiempo, fueron capaces de adoptar lentamente nuevas ideas y religiones y, hacerlas suyas. Por esa razón, en lugar del desarrollo de conflictos violentos entre las ideas tradicionales y las nuevas o, la compartimentalización de los mismos, fueron capaces de crear un modo unificado y global, incluso con algunas incoherencias. Esto también se ve en el ámbito del sistema jurídico. Como lo transmitido desde hace mucho tiempo por el pueblo *Yamato*, las cosas fueron traídas de China y asimiladas, y en los últimos años, lo mismo ha sucedido con lo traído de Occidente.

En los últimos 150 años, Japón ha estado en un camino de occidentalización. Japón no ha estado sujeto a un gobierno colonial por ningún país occidental. Sin embargo, al comienzo de la Restauración *Meiji*, los políticos y los abogados japoneses crearon una nación moderna que incorporaba el derecho francés y alemán para estar en igualdad de condiciones con los países occidentales. Ciertamente, esta adopción de leyes extranjeras no es algo que se haya hecho de forma pasiva. En lugar de adoptar solamente leyes extranjeras textualmente, lo hicieron de una forma que encaja con las tradiciones japonesas. Además, después de la Segunda Guerra Mundial, la occidentalización del sistema legal dio otro paso bajo la fuerte influencia de los Estados Unidos de América. Sin embargo, este desarrollo tampoco fue algo que solamente fue aceptado pasivamente debido a la ocupación, sino que fue algo que encajaba con los deseos de los abogados japoneses que querían la occidentalización tal y como lo habían estado trabajando desde antes. Durante la globalización que le siguió, la tendencia a seguir alineando nuestro sistema legal con el de Occidente (especialmente Estados Unidos en los últimos tiempos) se ha fortalecido. Esta evolución se está llevando a cabo una vez más a través de esfuerzos autónomos de los abogados japoneses.

Los esfuerzos de los investigadores jurídicos japoneses, acerca de cómo incorporar los sistemas jurídicos occidentales, se han convertido en un modelo para los países asiáticos. Esto se evidencia en el hecho de que muchos estudiantes extranjeros de Asia llegaron a las facultades de derecho japonesas durante la segunda mitad del siglo XX. En otras palabras, la forma en que el derecho japonés ha creado un puente entre la ley occidental y la tradición asiática es muy reconocida, especialmente en Asia. Sin embargo, aún no hemos llegado a la etapa donde compartamos los resultados de nuestra

propia ley con el resto del mundo para contribuir a la creación de la paz y la estabilidad. Se puede decir que para el mundo del derecho japonés este es un tema para el futuro.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- S. Honma, Nihon Hōsei-shi* (Japanese Legal History), 2 ed., Tokio 2011.
F. Gomi/Y. Toriumi (ed.), *Nihon-shi* (Japanese History), Tokio 2017.
T. Shinjō, Ryūkyū-Okinawa-shi (History of Ryūkyū and Okinawa), Okinawa 2014.
K. Namikawa, Ainu-Minzoku no Kiseki (The Truck of Ainu-people), Tokio 2004.
K. Nagai (ed.), *Hogaku Nyumon* (An Introduction to Legal Studies), 2a. ed., Tokio 2017.